



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001
CIVIL CTO DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 28/03/2023

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200131 03001 2013 00188	Ordinario	JUDITH MONCAYO ORTIZ vs SALUDCOOP	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial Ordena pago de titulos Dr. Fabio Zarama, ordena devoluci3n archivo.	27/03/2023
5200131 03001 2015 00132	Ordinario	ELIZABETH DEL CARMEN GONZALES CAICEDO vs HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial Ordena pago de titulos Unidad Pediatria, ordena devolver al archivo.	27/03/2023
5200131 03001 2017 00197	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO ORTIZ vs ADAMS BAY - RINCO MENESEA	Auto de tramite Requiere al Banco de Colombia, ordena oficiar.	27/03/2023
5200131 03001 2018 00091	Verbal	PEDRO VICENTE ROJAS MARTINEZ vs SOCIEDAD PRAGA S.A. SERVICIOS MEDICOS	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial Dispone pago de titulos, a favor de Clinica Unigarro, regresa al archivo.	27/03/2023
5200131 03001 2018 00106	Verbal	BLANCA TERESA - RODRIGUEZ vs BETTY - MAYA DE RODRIGUEZ	Auto de tramite Señala el 20 de abril del 2023, a las 9 am, llevar a cabo audiencia art. 372 CGP., presencial	27/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/03/2023 Y LA HORA DE LAS 7:30 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 p.m.

MARIA CRISTINA CABRERA SUAREZ
SECRETARI@

Página: 1

Proceso Reivindicatorio Nro. 2018-106
Demandante: Blanca Rodríguez
Demandado: Betty Maya de Rodríguez y Otro
Interlocutorio Nro. 289
Sin sentencia.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
República de Colombia

Pasto, Nariño, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose agotado las etapas procesales correspondientes, conviene en este momento fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, como en efecto se hará.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto,

R E S U E L V E:

Primero. FIJAR el día VEINTE (20) de ABRIL de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P.

Segundo. CITAR a los demandantes y demandados tanto de la demanda principal como de la de reconvenición, así como a sus apoderados judiciales y curadores *ad litem*, para que concurran a esta audiencia personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la misma.

La Audiencia se realizará de manera **presencial** en la Sala de Audiencias Oficina Nro. 418 del Palacio de Justicia, salvo que las partes hagan conocer con la debida oportunidad las eventuales dificultades para el efecto.

Tercero. ADVERTIR a las partes que la comparecencia en el día y hora señalados es obligatoria, y que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de ser probados por confesión, en los que se funda la demanda o las excepciones, según corresponda y a la imposición de multa de cinco (5) smlmv. (Artículo 372 núm. 4 C. G. del P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA.
Jueza.

Marcela C.

Se notifica en estados de 28 de MARZO de 2023.

Firmado Por:
Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6ad7b99e77072af4e5b9886390ffbef37be4e5c12a0fbac7b193f0d8b301ea**

Documento generado en 27/03/2023 12:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Pasto (N), veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del portal de depósitos judiciales, se observa que fue constituido depósito judicial por la pasiva, consignado para efecto de pago de viáticos por la elaboración del dictamen pericial decretado (audiencia inicial del 30 de abril de 2019), por tanto, y a pesar de que el proceso se encuentra archivado desde octubre de 2021, se procederá a disponer su pago en favor de Clínica Oftalmológica Unigarro identificada con NIT. 800.067.316-2.

En mérito de lo cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

Primero. DISPONER el pago del título judicial Nro. 448010000612922 por \$1.500.000 en favor de Clínica Oftalmológica Unigarro identificada con NIT. 800.067.316-2.

Su reclamación en el Banco Agrario de Colombia S.A.S. a través del representante legal o quien se encuentre debidamente autorizado, y se comunicará lo pertinente al correo electrónico clinicaoftalunigarro@hotmail.com y a ivonneunigarroortiz@hotmail.com

Segundo. Previas anotaciones de rigor, DEVUÉLVASE al archivo el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza

l.a.m.z

Se notifica en estados de 28 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8281579ca15fb42251e66f59af2f699ce106e48147a3a7872f498a852a76454**

Documento generado en 27/03/2023 12:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Pasto (N), veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del portal de depósitos judiciales, se observa que desde el año 2020, al interior de este asunto, se han venido constituyendo depósitos por parte de Bancolombia S.A. desde la cuenta 890.903.938-8, por un total de \$41.334.985,08.

No obstante, este proceso fue terminado por desistimiento tácito desde el 13 de diciembre de 2019, y por ende, fueron también fueron levantadas las medidas cautelares.

En tal sentido, se pasará a requerir a dicha entidad bancaria a fin de que, informe al Juzgado datos de contacto del señor Adams Bay Rincón Meneses identificado con C.C. Nro. 93.403.782; y se le reiterará la decisión de levantamiento de medida para que, se abstenga de continuar realizando depósitos judiciales.

En mérito de lo cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

Primero. REQUERIR a Bancolombia S.A. para que, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes, informe, según su base de datos, información de contacto del señor Adams Bay Rincón Meneses identificado con C.C. Nro. 93.403.782.

Segundo. Por Secretaría, OFÍCIESE a Bancolombia S.A. informando lo resuelto en el numeral Segundo del auto del 13 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza

l.a.m.z

Se notifica en estados de 28 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8c231f10a7fe8dd7f95450a05327ba4847ad9b9cf19c3e01fdefa6e8936fe8**

Documento generado en 27/03/2023 12:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Declarativo Nro. 2015-132
Interlocutorio Nro. 306
Demandante: Elizabeth González.
Demandado: Hospital Infantil Los Ángeles y otros.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
República de Colombia

Pasto (N), veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del portal de depósitos judiciales, se observa que fueron constituidos tres depósitos judiciales por las partes procesales, todos consignados para efecto de pago de viáticos por la elaboración del dictamen pericial decretado de oficio, por tanto, y a pesar de que el proceso se encuentra archivado desde octubre de 2019, se procederá a disponer su pago en favor de Unidad Pediátrica Infantil identificada con NIT. 900.964.080-0, por ser la entidad que fue designada para el efecto, quien deberá proceder de conformidad.

En mérito de lo cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

Primero. DISPONER el pago de los títulos judiciales Nro. 448010000585047, 448010000585135, 448010000585136 por quinientos mil pesos (\$500.000) cada uno en favor de Unidad Pediátrica Infantil identificada con NIT. 900.964.080-0.

Su reclamación en el Banco Agrario de Colombia S.A.S. deberá realizarse por su representante legal, o por la persona delegada debidamente para ello.

Se comunicará lo pertinente al correo electrónico unidadpediatricaintegral@gmail.com

Segundo. Previas anotaciones de rigor, DEVUÉLVASE al archivo el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza

l.a.m.z

Se notifica en estados de 28 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597d4615eb1b7cbaae18270840ed5160d820001fdddb228832ee393faeb2e3bf**

Documento generado en 27/03/2023 12:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Pasto (N), veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del portal de depósitos judiciales, se observa que fueron constituidos tres depósitos judiciales por las partes procesales, todos consignados para efecto de pago de viáticos por la elaboración del dictamen pericial decretado (Auto del 9 de julio de 2015¹), por tanto, y a pesar de que el proceso se encuentra archivado desde abril de 2018, se procederá a disponer su pago en favor de Fabio Zarama Márquez identificado con C.C. Nro. 80.422.207.

En mérito de lo cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

Primero. DISPONER el pago de los siguientes títulos judiciales, en favor del perito Fabio Zarama Márquez identificado con C.C. Nro. 80.422.207.

448010000478131 por \$257.740

448010000480473 por \$429.600

448010000480992 por \$429.600

Su reclamación deberá realizarse en el Banco Agrario de Colombia S.A.S. y se comunicará lo pertinente al número de celular 3163877933

Segundo. Previas anotaciones de rigor, DEVUÉLVASE al archivo el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA

Jueza

l.a.m.z

Se notifica en estados de 28 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Ana Cristina Cifuentes Cordoba

¹ Folio 12. Cuaderno de pruebas conjuntas.

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b179f4a6991ddcecf3bcc16e1ef3d16c785b9275b465672d58d9ffd121a66**

Documento generado en 27/03/2023 12:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>